

ACTA Nº5/2022 DE LA MESA SECTORIAL CONSTITUIDA EL 3/6/2019,
CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
28 DE MARZO DE 2022

Por la Administración:

- ✓ D^a. Raquel Sampedro Blázquez, Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D^a. Rosa Maldonado Céspedes, Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D^a. Fuencisla Olmos Santos, Subdirectora General de Selección y Provisión de Puestos.
- ✓ D^{ña}. Paz Azcárraga Gonzalo, Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D. Carlos Calvo Martín, jefe de servicio de gestión y planificación de RR.HH de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D^a. M^a. Consuelo Andrés Vega, Jefe de Unidad Técnica de Régimen Disciplinario de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

SATSE-FSES:

- ✓ D. Ricardo Furió Sabaté.
- ✓ D. Jesús Díaz Antón

CCOO.:

- ✓ D. Mariano Martín-Maestro Antolín.
- ✓ D. Sergio Fernández Ruíz.

AMYTS:

- ✓ D^a. Ángela Hernández Puente.
- ✓ D. Manuel de Castro Peláez.

C.S.I.T. – UNIÓN PROFESIONAL:

- ✓ D^a. Angeles Castro Madrigal.
- ✓ D^a. Gemma Zardo Calonge.

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordoñez Roperó.
- ✓ D^a. Concha Herranz Calvo.

En Madrid, siendo las doce horas del día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, tiene lugar en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, la reunión extraordinaria de Mesa Sectorial entre los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en dicha Mesa Sectorial que al margen se relacionan, para tratar el siguiente punto único del Orden del Día:

Plazas procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales recuerda que en la mesa extraordinaria de sanidad celebrada el pasado día 14 de marzo se acordó posponer a esta reunión la valoración de la propuesta de convocar por concurso las plazas de las categorías que cuenten con un número

pequeño de plazas que, recuerda, la organización sindical CCOO subió a 40 plazas. Y señala que con ese parámetro, y dado que no se han recibido alegaciones o propuestas en contra, se ha efectuado un cuadro de trabajo provisional que traslada a las organizaciones sindicales, en el que se recogen las categorías y las plazas. A continuación pasa a explicar cada una de las columnas, indicando que el objetivo es estabilizar al máximo posible de profesionales y por eso la propuesta va orientada a convocar el mayor número de plazas. En esa línea propone sacar a concurso todas las plazas ofertadas pero no convocadas, dado que la ley sólo impide incluir en estos procesos a las plazas ofertadas y convocadas, no excluyendo, por tanto, de esta posibilidad las no convocadas y teniendo en cuenta además que el proceso es objeto de negociación. Indica que en esta situación estaría incluida parte de la oferta de los años 2019, 2020 y 2021. Informa también que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes



para la reducción de la temporalidad en el empleo público, sólo contempla el concurso oposición y el concurso como sistemas de selección de estos procesos, por lo que no permite la cobertura por el sistema de promoción interna, teniendo en cuenta además que el objetivo de la ley es la estabilización del personal temporal y las plazas ocupadas en promoción interna lo están por personal fijo. Por ello señala que estas plazas ocupadas por personal fijo se han incluido dentro de este proceso para su cobertura por el sistema previsto en esta ley.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones.

SATSE-FSES: Considera que las plazas publicadas y no convocadas no pueden ir a concurso sino que deben cubrirse por el sistema de concurso oposición por seguridad jurídica, según su asesoría, que considera que la ley no permite pasar plazas de concurso oposición a concurso. Señala que tampoco su asesoría ve la posibilidad de pasar a concurso las categorías con pocas plazas y señala que su organización no se pronunciará hasta no tener certeza de que jurídicamente se puede hacer.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se ha considerado que la ley si permite incluir en concurso estas plazas puesto que no están convocadas y cumplen con el requisito que exige la ley 20 de temporalidad, no obstante y estando el proceso sujeto a negociación, entiende que si la posición de esta Mesa es otra se valoraría. Insiste en que todo el proceso se halla sujeto a la negociación en el ámbito de la Mesa Sectorial y en este foro se pueden acordar estas cuestiones. Manifiesta que el concurso es un proceso selectivo que contempla el Estatuto Marco como un sistema más de selección del personal estatutario fijo y que las plazas ofertadas y no convocadas de los años 2019, 2020 y 2021, no cuentan con el análisis de los años que llevaban ocupadas, dado que no era necesario para su convocatoria, por lo que entiende que son plazas que se hallan dentro de estos procesos. Insiste en que por razones de eficacia y eficiencia las categorías con pocas plazas no deben ir por concurso oposición y señala que, si hay acuerdo en esta mesa, se podrán convocar por concurso de méritos.

CCOO.: Manifiesta que, como ya expuso en su escrito de alegaciones a la propuesta de plazas presentada en la anterior mesa, y visionada la plantilla con los efectivos, considera que faltan categorías y plazas ya que el propio Ministerio en sus instrucciones reconoce como vacantes de naturaleza estructural, independientemente de que haya sido ocupada por la misma o distintas personas o con alguna interrupción de hasta tres meses. Insiste en que se convoquen plazas por promoción interna. Se alegra de que se asuma su propuesta de minorar las plazas de reserva de concurso de traslados. Plantea que en la categoría de limpiadora que las plazas son de más de 5 años porque todas provienen de las jubilaciones de 2012 del proceso de privatización y de declaración de la categoría a extinguir, dónde no se podían hacer interinos y cuyas plazas se estatutarizaron y se interinizaron posteriormente en 2016 y 2017 y pide que se revisen .



Pregunta por las plazas de los laborales y por las de técnico de documentación **sanitaria**. Plantea que no se va a pronunciar sobre la propuesta de que las plazas no convocadas vayan a concurso hasta no valorarlo.

ADMINISTRACIÓN: Respecto a que faltan plazas contesta que hay que tener en cuenta que ha habido OPES, se ha sacado tasa de reposición y de estabilización, señalando que las plazas están revisadas, pero que se pueden volver a revisar. En cuanto a convocar plazas por promoción interna manifiesta que la ley exige que estén ocupadas por personal temporal y el personal en promoción interna temporal es personal fijo, lo que impide que haya promoción interna, si bien, indica que estas plazas están incluidas en estos procesos. En cuanto al personal laboral contesta que se verá en otro cuadro aparte y se analizará la situación de esas categorías que se homologaran a las categorías estatutarias. Sobre la categoría de limpiadora contesta que se revisará y respecto a la de técnico de documentación sanitaria recuerda que no hay plazas en esa categoría porque no se pudo implantar al carecer de retribuciones como consecuencia de clasificarse en el grupo B, en lugar del que le corresponde y cuya modificación está pendiente de la ley Ómnibus, por tanto, señala que esas plazas están dentro del saco de personal técnico no titulado que aparece en amarillo en el listado junto con otras categorías como técnico especialista, personal técnico titulado superior, personal técnico de grado medio, que engloban diferentes titulaciones o funciones y que habrá que perfilar para garantizar la continuidad asistencial. Informa que se ha pedido a los centros el perfil de lo que hacen para sacarlas perfiladas. Señala que también aparece en amarillo azafata de relaciones públicas porque solo tiene una plaza.

AMYTS: Manifiesta que las tablas entregadas son muy parecidas en el caso de médicos y facultativos a las entregadas en la mesa extraordinaria del 14 de marzo de 2022, con la única diferencia de que la nueva propuesta incluye en el proceso de concurso de méritos las no convocadas y que afecta a determinadas especialidades médicas no convocadas. Señala que la temporalidad en el caso de los médicos y facultativos por diferentes motivos es la más alta de todas las categorías y considera que, con el análisis que ha efectuado su organización de las tablas entregadas no se llegará a cumplir el objetivo de reducir la eventualidad al 8% a finales del 2024, y cree que con la propuesta que se hace para el desarrollo de la ley 20/2021, la eventualidad quedaría en un 16,8 % en los médicos y facultativos. Considera que hay que incluir aproximadamente 1.456 plazas más de médicos y facultativos en estos procesos y que si no su organización no va a estar de acuerdo en nada y pone como ejemplo la urgencia. Pide para los médicos y facultativos un tratamiento diferente.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se ha incluido en el cálculo todas las plazas ocupadas con personal temporal y a todos los eventuales estructurales que cumplieran con los criterios exigidos por la ley, señalando que se han excluido los contratos de guardias, los de sustitución y



cualquier otro contrato coyuntural, incluidos los contratos COVID porque además de no ser estructurales, no estarían dentro de la fecha de corte y por tanto dentro del cómputo que exige la ley, no obstante, pide que identifique las plazas que faltan, porque se está pidiendo que se incorporen plazas que no cumplen los criterios que exige la ley. Manifiesta que a los profesionales se les está dando información errónea y recuerda a AMYTS que ellos han negociado y han dado su conformidad a todas las ofertas de empleo público y a todas las plazas convocadas y le recuerda que fue esa organización la que pidió convocar todo lo del 2018 y de 2019 para evitar la caducidad de las ofertas y así se hizo y en esa situación está la urgencia que tiene 325 plazas convocadas y cuya convocatoria está pendiente, como se ha venido indicando, de la publicación del Real Decreto que se halla tramitando el Ministerio de Sanidad y que determinará los requisitos y procedimiento para crear especialidades. Manifiesta que la ley 20/2021, plantea otro escenario e impide que las plazas convocadas se puedan incluir en estos procesos, por lo tanto no se pueden gestionar de otra manera. Indica que la ley 20/2021 no permite tratamiento diferenciado para ninguna categoría como pretende AMYTS. Manifiesta que la ley 20 fija criterios generales y comunes para todas las categorías y señala que los sistemas de selección que propone dicha ley, tanto del concurso oposición como del concurso, están sujetos a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia, permitiendo su participación a cualquier nacional o comunitario que reúna los requisitos de titulación, edad, etc., que establece el Estatuto Básico del Empleado Público.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Pregunta por los técnicos de documentación sanitaria y por los puestos de paliativos. Consideramos que, para cumplir el objetivo de este proceso extraordinario, es necesario incluir en mayor número de plazas que sea posible en la modalidad de concurso de méritos, pero siempre respetando lo establecido en la Ley 20/21. No obstante y antes de pronunciarse, solicita tiempo para poder hacer la consulta jurídica al respecto.

ADMINISTRACIÓN: Sobre la categoría de técnico de documentación sanitaria recuerda que no hay plazas en esa categoría porque no se pudo implantar al carecer de retribuciones como consecuencia de clasificarse en el grupo B, en lugar del que le corresponde y cuya modificación está pendiente de la ley Ómnibus, por tanto esas plazas están dentro del saco de personal técnico no titulado que aparece en amarillo en el listado junto con otras categorías como técnico especialista, personal técnico titulado superior, personal técnico de grado medio, que engloban diferentes titulaciones o funciones y que habrá que perfilar para garantizar la continuidad asistencial y se ha pedido a los centros el perfil de lo que hacen para sacarlas perfiladas. Respecto de los puestos de paliativos señala que los centros hospitalarios tienen que identificar las especialidades que conforman esos puestos con el fin de incluirlas en la especialidad correspondiente.



UGT: Manifiesta que a su organización le parece correcto lo del concurso siempre que jurídicamente tenga todos los avales, porque beneficiará a todos los que se puedan sentir perjudicados. Señala que su organización es partidaria que de vaya a concurso todo lo que la ley permita por esa excepcionalidad y pregunta por las plazas de informático y las limpiadoras.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se ha analizado el cumplimiento de temporalidad de las plazas para incorporarlas a concurso. En cuanto a los informáticos se verán los perfiles y las funciones que están realizando y se analizará cómo se puede solventar. Manifiesta que todas las categorías que se recogen en amarillo en las tablas que se les han entregado serán objeto de estudio en próximas mesa. Manifiesta que de las posiciones presentadas deduce que una vez se analice jurídicamente lo del concurso la mayoría de las organizaciones sindicales estarían a favor de sacar por el sistema de concurso el máximo de plazas. A continuación pasa a analizar el cuadro de plazas de laborales y su homologación en las estatutarias. Informa que a concurso saldrían un total de 104 plazas de personal laboral y funcionario y recuerda que, como en las plazas de personal estatutario, únicamente se ha excluido lo publicado y convocado.

CCOO: Considera que faltan 100 plazas de laborales y pide que se les facilite el dato singularizado. Piden que se identifiquen todas las plazas de auxiliares de servicios separando las que corresponden a pinches de las de limpiadoras etc.

ADMINISTRACIÓN: contesta que las plazas están especificadas por los centros y que se han incluido todas las laborales y funcionariales, no obstante, lo verificarán e indica que todas las dudas sobre categorías se pueden analizar y se comprobaran funciones.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Pregunta si están incluidas las plazas del Hospital Fundación Alcorcón y del Hospital Empresa Pública Fuenlabrada y la UCR.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que las plazas del Hospital Fundación Alcorcón y del Hospital Empresa Pública Fuenlabrada tienen que hacer su proceso específico, indicando que las plazas de la UCR están incluidas.

UGT: Propone que una vez se concluyan estos procesos se saque la tasa de eventualidad para conocer lo que quedará.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que mientras que el Estado mantenga la tasa de reposición no se alcanzarán los objetivos de eventualidad perseguidos, dado que ya están fuera de estos procesos las plazas desde diciembre de 2020. Manifiesta que en la próxima reunión de la Comisión de Recursos Humanos del Consejo Interterritorial, insistirá nuevamente en la necesidad de eliminar la tasa de reposición para cumplir el objetivo del 8% de eventualidad.



Propone que la siguiente reunión de Mesa Sectorial para tratar este asunto se celebre después de la Semana Santa con objeto de contar ya con los perfiles nominales de las plazas señaladas anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las catorce horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

Vº Bº

LA DIRECTORA GENERAL
DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

LA SECRETARIA,

Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 29 de junio de 2022, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA

